PROTOCOLO POLÍTICA DE REGALOS

En desarrollo de lo dispuesto en el Código de Ética de doValue Spain Servicing, S.A. (en adelante, "DOVES") todos los Directivos/as y Empleados/as están obligados a las siguientes normas en materia de Política de Regalos:

1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1. Queda prohibido entregar o aceptar cualquier tipo de pagos o comisiones por operaciones efectuadas por DOVES, así como obtener cualquier otro tipo de provecho de las posiciones que se ostenten en DOVES en beneficio propio.

1.2. No se solicitarán, aceptarán, ofrecerán ni entregarán regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación por los Empleados/as y Directivos/as que desarrollan actividades profesionales en el ámbito de DOVES, que procedan de o se destinen a clientes, proveedores, administraciones públicas o intermediarios, ni al personal de los mismos o cualquier otro tercero.

La prohibición anterior aplicará aun cuando no se genere obligación real o moral alguna para el receptor del regalo.

1.3. Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pudiera ser considerada desde un punto de vista objetivo como un hecho que pudiera afectar a la imparcialidad del receptor en relación a su actividad profesional, debe ser rechazado y puesto en conocimiento de Cumplimiento.

1.4. Esta práctica será extensible a personas o entidades vinculadas con las personas a las que aplica este Protocolo.

2. EXCEPCIONES

Con carácter general no se incluyen dentro de la prohibición del artículo anterior:

2.1. Objetos de propaganda, publicidad o similar de carácter promocional de escaso valor;

2.2. Invitaciones de cortesía conformes a los usos sociales;

2.3. Regalos en fechas señaladas como la Navidad;

2.4. En todo caso, se considera que dichas excepciones al principio general en ningún caso podrán superar un valor de 150 euros. Los regalos que excedan de esa cantidad serán comunicados a Cumplimiento Normativo y deberán

ser objeto de un sorteo entre todo el personal de DOVES con la finalidad de conseguir un reparto equitativo de los mismos.

3. REGALOS CORPORATIVOS A EMPLEADOS/AS

3.1. Los regalos o atenciones ocasionales por causas concretas a Empleados/as con cargo a DOVES, se realizarán únicamente por la Dirección, por el Consejo de administración o por el Presidente, según el caso, conforme a criterios generales establecidos y aprobados por el Consejo de administración (por ejemplo, flores por nacimiento de hijos de Empleados/as, regalos de boda, etc.).

3.2. Dichas atenciones no podrán ser en metálico y estarán dentro de los límites razonables de los usos sociales.

4. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

DOVES y sus Directivos/as y Empleados/as han de asegurar la oportuna difusión de los criterios contemplados en esta política entre sus clientes y proveedores.